

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 11/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PERROS ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) y ratificada por España el 23 de noviembre de 2007, establece la obligación de adoptar medidas para favorecer la accesibilidad y autonomía de las personas con discapacidad. En particular, en sus artículos 9 y 20 se hace referencia a la «asistencia animal» entre las formas de apoyo que se deben facilitar para que puedan vivir de manera independiente

En desarrollo de esta nueva forma de apoyo, el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, incorporó, expresamente, en su artículo 23.2.c), a la asistencia animal entre los distintos apoyos complementarios que son necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y que, por tanto, deben formar parte de las condiciones básicas de accesibilidad a los diferentes entornos.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, define en su artículo 4.u) a los perros de asistencia como aquellos que han sido adiestrados en centros oficialmente homologados para el acompañamiento, conducción, ayuda y auxilio de personas con discapacidad, y están identificados con un distintivo oficial.

La Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía, regula el derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad, o con determinadas condiciones de salud, acompañadas por perros de asistencia, así como las condiciones de su ejercicio. Hasta su aprobación por el Parlamento de Andalucía, solo existían como perros de



FIRMADO POR	INMACULADA SANTISTEBAN SERRANO	20/02/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLADTMBY9FDJTFF6RFLFG7STZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



asistencia, los perros-guía para personas con discapacidad visual, regulados en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.

La Ley de perros de asistencia ha ampliado el ámbito personal de aplicación de los perros-guía, aumentando el número y variedad de personas con discapacidad que se pueden beneficiar de la ayuda de un perro de asistencia.

No obstante, es necesario desarrollar algunos aspectos de la ley que han quedado incompletos tras su aprobación, y que así se recogen en su disposición final tercera:

- a) El procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia.
- b) El contenido y formato del distintivo de perro de asistencia y del carnet de vinculación
- c) Los Centros de adiestramiento
- d) El Contenido y funcionamiento del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

Este Decreto, como no podía ser de otro modo, se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, pues el uso de perros de asistencia para personas con discapacidad favorece su autonomía y mejora las posibilidades de su inclusión social, todo lo cual se recoge en el Objetivo 10 (*Reducir la desigualdad en los países y entre ellos*) Meta 10.2 (*Potenciar y promover la inclusión social, [...] de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, [...] u otra condición*).

Al incluirse un procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, así como un procedimiento para el reconocimiento como centro de adiestramiento para perros de asistencia, hemos incluido dos formularios de solicitud y dos procedimientos en el Registro de Procedimientos y Servicios, que

FIRMADO POR	INMACULADA SANTISTEBAN SERRANO	20/02/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLADTMBY9FDJTFF6RFLFG7STZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



son, respectivamente, los números 25189 y 25190. Lógicamente, ambos procedimientos se encuentran en modo borrador en el RPS.

El Decreto cumple con los principios de buena regulación, establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Así, la norma respeta los principios de necesidad y eficacia, por la obligación de regular los aspectos que han quedado incompletos en la Ley 11/2021, de 28 de diciembre.

Igualmente, cumple con el principio de proporcionalidad, dado que la propuesta normativa contiene la regulación imprescindible para alcanzar su fin.

Asimismo, garantiza el principio de seguridad jurídica, al dictarse en coherencia con el ordenamiento jurídico, autonómico, estatal y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, claro e integrado.

En su tramitación se ha observado el principio de transparencia, ya que se ha posibilitado que las potenciales personas destinatarias tengan una participación activa en la elaboración mediante la consulta pública previa realizada al amparo del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Y se ha posibilitado el acceso a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por último, cumple con el principio de eficiencia, al haberse evitado cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizado la gestión de los recursos públicos.

FIRMADO POR	INMACULADA SANTISTEBAN SERRANO	20/02/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLADTMBY9FDJTFF6RFLFG7STZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En Sevilla, en la fecha indicada junto a la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FIRMADO POR	INMACULADA SANTISTEBAN SERRANO	20/02/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLADTMBY9FDJTFF6RFLFG7STZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	